



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 489-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 29 días del mes de diciembre de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece que: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR y en concordancia con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que ~~son atribuciones del Consejo Regional entre otros: "1) Autorizar las transferencias financieras de dinero del Gobierno Regional a otros de los Pesu Bistarios (...)"~~

Que, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 20° precisa: Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. ~~Las transferencias financieras se a Pueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional o Por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales,~~ respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web (...//...).

Que, la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG aprueba en su artículo 1°: Aprobar el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, (...//...) los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Abog. A. Capiccho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
ABOGADO GENERAL DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Oficio N° 002253-2019-CG/DC, de fecha 30 de octubre de 2019, el Contralor General de la Republica solicito al Gobernador Regional Junín la Transferencia Financiera para la contratación de Sociedad de Auditoria, solicitando transferir en el año 2019 el monto correspondiente al 50% de la retribución económica (incluyendo IGV) del periodo auditado 2019 y el importe total según tarifario, del derecho de designación o supervisión de las sociedades de auditoria. Asimismo, indico que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020, por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo IGV) del periodo auditado 2020, cuya transferencia financiera debe efectuarse a más tardar en el mes de enero del año 2020.

OPERACIÓN	CONCEPTO	Periodo Auditado 2019	
		Transferencias Por año (S/.)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (Incluido IGV)	118.966.00	118.966.00
Deposito en cuenta de la CGR 0000 - 282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	24.196.47	0.00
Total		143.162.47	118.966.00

Que, a través del Oficio N° 000266-2020-CG/SGE de fecha 06 de marzo del 2020, la Secretaria General de la Contraloría General de la Republica solicita de forma reiterativa la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoria para el Gobierno Regional Junín, bajo el siguiente detalle:

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019 (S/)
Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (Incluido IGV)	237,932.00
Deposito en Cuenta de la CGR 0000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	24,196.47
total		262,128.47

Que, mediante el Informe N° 056-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye y recomienda: A) Las modificaciones presupuestarias realizadas por la Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la contratación de la Sociedad Auditora externa, corresponden al monto de S/143,629.00 soles y la sede central modifico los recursos faltantes por S/. 18,500.00 soles, haciendo un monto total de S/. 262,129.00 nuevos soles, B) ~~Se otorga la asignación Presupuestal en la Meta 0028 correspondiente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas Especifica de Gasto 2.4.13.11 a otras unidades del Gobierno Nacional por el monto total de S/ 262 129.00 soles,~~ C) Esta gerencia en el marco de la normatividad vigente informa que es procedente realizar la transferencia financiera a favor de la contraloría General de la República hasta por el monto de S/ 262 129.00 nuevos soles en atención al artículo 20° de la Ley N° 27785, D) Se recomienda que previo a la transferencia financiera se remita el presente al Consejo Regional a fin de ser aprobado mediante acuerdo de consejo regional.

Abog. Ana...
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, con Reporte N° 314-2020-GRJ/GRPPTA, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita de forma reiterativa la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoria para el Gobierno Regional Junín, detallando lo siguiente: estando a puertas del cierre del año fiscal 2020 esta gerencia deslinda de toda responsabilidad, puesto que en el momento oportuno realizaron la asignación de recursos para efectivizar la transferencia correspondiente a los gastos de contratación de Sociedad Auditora, siendo la Oficina Regional de Administración Financiera responsable de efectuar dicho procedimiento a favor de Contraloría General de la Republica.

Que, mediante Informe N° 251-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se otorga la asignación presupuestal a efectos de realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica ~~para la contratación de la Sociedad Auditora Externa correspondiente a la AUDITORIA PERIODO-2019~~, por el monto total de S/ 168,965.27 soles (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Meta : 0028

CONCEPTO	PERIODO AUDITADO 2019	
	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
100% Retribución Económica	2.4.13.11 A otras Unidades del Gobierno Nacional	144,768.80
6% Derecho de Asignación	2.5.41.21 Derechos Administrativos	24,196.47
		1

TOTAL 68,965.27

Que, mediante el señalado Informe N° 251-2020-GRJ/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye y recomienda: A) En marco a la Ley N° 27785, para la contratación de la Sociedad Auditora Externa del periodo Auditado 2019, se otorga la asignación presupuestal en la Meta 0028 correspondiente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.4.13. 11 A otras unidades del Gobierno Nacional, por el monto de S/ 144,768.80 soles (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 80/100 soles) correspondiente a la retribución económica, y en la especifica de gasto 2.5.41.21 Derechos Administrativos, por el monto de S/ 24,196.47 (Veinte y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 47/100 soles) correspondiente al pago del 6% de derecho de designación o supervisión, **haciendo un total de S/ 168,965.27 CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES**, de acuerdo a lo detallado en el análisis del presente informe. Asimismo, esta Gerencia informa que, la asignación presupuestal para la contratación de la Sociedad Auditora Externa, correspondiente a la Auditoria Periodo-2020, se realizará dentro del primer trimestre del año fiscal 2021. (...//...)

Que, mediante Acuerdo Regional N° 222-2020-GRJ/CR, de fecha 29 de junio de 2020 se acuerda lo siguiente en el Artículo Primero: Aprobar, la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoria para el Gobierno Regional Junín, en el marco del artículo 20° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, por el monto total de S/. 262, 129 00 soles. Artículo Segundo: Disponer, que la Secretaria Ejecutiva publique el presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y la página Web del Gobierno Regional Junín.

Abog. Ariadna Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, con Informe Legal N° 515-2020-GRJ/ORAJ del 08 de diciembre de 2020, el Abg. Kelvin Chuquiyauri Carhuanchu de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal detallando lo siguiente: 1) Que con Informe 056-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 28 de mayo del año 2020, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que las modificaciones presupuestarias realizadas por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Junín, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora externa corresponden al monto de S/. 143.629.00; y la Sede Central modifico los recursos faltantes, haciendo un monto total de S/. 262.129.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veinte y Nueve con 00/100 soles. (...)). 2) En cuanto al Acuerdo Regional N° 222-2020-GRJ/CR de fecha 29 de junio de 2020 en la cual se acordaba Aprobar, la transferencia financiera para la contratación de Sociedad Auditora para el Gobierno Regional Junín, en el marco del artículo 20° de la Ley 27785 Ley Orgánica de Control y de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 262.129.00 soles, señala que a resultas de la verificación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), se evidencia que, en la Meta 0028 correspondiente a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, en la específica de gasto 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, cuenta con un monto total de S/. 262.129.00 soles **SIN CERTIFICAR**. Finalmente concluyendo: Que **ES PROCEDENTE** que el Consejo Regional Junín autorice la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoría para el Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 168.965.27 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), correspondiente al año 2019, de conformidad a la disponibilidad presupuestal que se acompaña al documento técnico y por las consideraciones expuestas. **ELEVESE** al consejo regional el íntegro del expediente para que conforme a sus atribuciones en sesión ordinaria de consejo previa revisión y discusión se proceda a su aprobación. **DEJAR** sin efecto el Informe N° 056-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de mayo de 2020 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por las consideraciones expuestas. **DEJAR** sin efecto el Acuerdo Regional N° 222-2020-GRJ-CR, por las consideraciones expuestas.

Que, con Oficio N° 405-2020-GRJ/GGR, de fecha 09 de diciembre el Gerente General Regional solicita la autorización para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, expresando que están a puertas de cierre del año fiscal 2020. Asimismo, pide se deje sin efecto el Acuerdo Regional N° 222-2020-GRJ/CR en base a los documentos remitidos.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 026-2020-GRJ/CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD de los miembros asistentes el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA PARA EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, POR EL MONTO DE S/ 168, 965.27 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR** sin efecto el Informe N° 056-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2020 y el Acuerdo Regional N° 222-2020-GRJ/CR de fecha 29 de junio de 2020, porque se encuentra **sin certificar** dicha transferencia de acuerdo a las consideraciones expuestas líneas arriba.

Abog. *Kevin Cepuchu*
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
GERENTE GENERAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GERENTE DE SERVICIOS REGIONALES
GERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GERENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
GERENTE DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

